



## PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

**Decreto 289/2025**

**DECTO-2025-289-APN-PTE - Disposiciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 24/04/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-37705640-APN-DDE#MCH, la Ley N° 26.206 y sus modificatorias y el Decreto N° 11 del 11 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme su artículo 75, incisos 17, 18, 19 y 22, consagran el derecho de enseñar y aprender.

Que en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias se establece como uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional el de desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Que, asimismo, en el artículo 88 de la mencionada ley se determina que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.

Que en el artículo 100 de dicha ley -integrante del "TÍTULO VII - EDUCACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN"- se dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social, que colaboren con el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada ley.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 459 del 6 de abril de 2010 se creó en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR", con el fin de proporcionar una computadora a alumnos y docentes de educación secundaria de escuelas públicas, de educación especial y de Institutos de Formación Docente, capacitar a los docentes en el uso de dicha herramienta y elaborar propuestas educativas con el objeto de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Que, posteriormente, por el Decreto N° 1239 del 6 de diciembre de 2016 se transfirió el referido "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR" del ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a la órbita de la entonces EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO del ex-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES.



Que por el Decreto N° 386 del 27 de abril de 2018 se creó el “PLAN APRENDER CONECTADOS” en el ámbito del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN y se modificó el objeto del citado “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR”, con el fin de dotar a los establecimientos educativos oficiales del equipamiento tecnológico que el “PLAN APRENDER CONECTADOS” requiriera para su implementación.

Que por el Decreto N° 11/22 se derogaron los citados Decretos Nros. 459/10, 1239/16 y 386/18 y se creó el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD” en el ámbito del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN -hoy en la órbita de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-, con el objeto de proporcionar recursos tecnológicos en las escuelas públicas de gestión estatal y de elaborar propuestas educativas con el fin de favorecer la incorporación de las mismas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Que la entonces EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO fue creada mediante el Decreto N° 383 del 12 de mayo de 2000 y, según su estatuto, teniendo como objetivo principal la elaboración, desarrollo, contratación y administración de contenidos del Portal Educativo creado en el ámbito del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN identificado bajo el dominio “Educ.Ar”, o bajo aquel otro dominio que pueda reemplazarlo en el futuro, como así también los contenidos de todo otro sitio web conexo o accesorio a dicho portal.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 70 del 20 de diciembre de 2023, en cuyo artículo 48 se prevé que “Las sociedades o empresas con participación del Estado, cualquier sea el tipo o forma societaria adoptada, se transformarán en Sociedades Anónimas”, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 44 del 19 de diciembre de 2024 se aprobó la transformación jurídico societaria de la entonces EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, cuya denominación actual es EDUC.AR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que analizada la experiencia desarrollada hasta el momento, resulta necesario efectuar modificaciones de carácter organizativo al “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD”, con el objeto de dotarlo de mayor operatividad y mejorar la consecución de sus objetivos primarios.

Que EDUC.AR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL cuenta con recursos humanos y técnicos especializados en materia tecnológica, por lo que se encuentra en mejor posición para asumir la implementación del “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD”.

Que, en función de ello, resulta pertinente transferir el “PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD” del ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO a la órbita de EDUC.AR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

Que han tomado intervención los servicios de asesoramiento jurídico competentes.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,



EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérese el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD" creado por el Decreto N° 11 del 11 de enero de 2022 del ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO a la órbita de EDUC.AR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias ante la transferencia del "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD" dispuesta en el artículo 1º de este decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Sandra Pettovello

e. 25/04/2025 N° 26495/25 v. 25/04/2025

